

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0020-2701-2023

Señor

CESAR BUNI VARGAS

Apoderado Legal

SOLAR DESIGN, S.A.

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0020-2701-2023	
Fecha: 14/03/2023	Hora: 9:24 AM
Notificador: Señor Alfonso	
Retirado por: J. H. Martínez	
4-7-2023	

Respetado señor Vargas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CENTRAL SOLAR LA HUECA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 4 de la primera información aclaratoria, relacionada con las servidumbres de tendido eléctrico y bosque de galería, así como el área de desarrollo del proyecto, señalaron que “...Se adjunta en el Anexo No. 2 Plano del Proyecto, con detalles de las áreas de servidumbre eléctrica que abraza 4 has +1,757.26 m² y área de protección de fuentes hídricas (bosque de galería) que comprende 2 has + 3,281.54 m². Las cuales no se verán afectadas por el proyecto, ya que no se instalarán paneles solares ni estructuras complementarias en estas áreas...” y que “...presentan las nuevas coordenadas del proyecto y su superficie de la huella del proyecto con las áreas de servidumbre...”. Las coordenadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental para su correspondiente verificación y mediante MEMORANDO-DIAM-0051-2023, recibido el 16 de enero de 2023, informan que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “Área de construcción 40 ha + 5,691.06 m²; franja de protección FH1 y FH2 3 ha + 3,264.64 m²; franja de protección FH3 8,640.52 m²; franja de protección FH\$ 1 ha + 5,892.26 m²...”. De lo anterior, concluimos que la superficie de construcción del proyecto verificada por DIAM, no concuerda con la indicada en el plano del proyecto, de igual forma las áreas de protección de fuentes hídricas. Por lo que, requerimos:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

J

www.miamiante.gob.pa

Página 1 de 4

- a. Presentar coordenadas que delimiten el área útil de la finca 58059, de forma tal que las áreas de servidumbres (tendido eléctrico y áreas de protección de fuentes hídricas) queden excluidas de la superficie total de desarrollo del proyecto.
- b. Presentar coordenadas de áreas de protección de las fuentes hídricas (PFH 1 y PFH 2) e indicar la superficie de protección dentro del polígono a desarrollar.

Nota. Las áreas de protección de fuentes hídricas al igual que las de servidumbre eléctrica no forman parte de la superficie de construcción del proyecto, por lo tanto, deben ser excluidas del área total de desarrollo del proyecto.

2. En respuesta a la **pregunta 10**, de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba presentar la caracterización de la fauna acuática (ictiofauna), de las fuentes hídricas ubicadas dentro de la huella del proyecto, con sus respectivas evidencias y sitios de monitoreos georreferenciados, realizado por personal idóneo. Al respecto, se presenta el inventario de fauna acuática en cuatro puntos del proyecto en evaluación, elaborado por Lic. Arianne Estela Magallón, registro de idoneidad No. 460. Noviembre, 2022. Sin embargo, dicho monitoreo no cuenta con la firma del profesional idóneo de su elaboración. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar informe de caracterización de la fauna acuática (ictiofauna), de las fuentes hídricas ubicadas dentro de la huella del proyecto, con sus respectivas evidencias y sitios de monitoreos georreferenciados, con firma original del profesional idóneo responsable de su elaboración o copia notariada.
3. En respuesta a la **pregunta 2**, de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba indicar de dónde se abastecerán de agua potable, si del acueducto rural o de las conexiones del IDAAN. Al respecto, se aclara que el suministro de agua potable se realizará a través de la conexión al acueducto rural de la zona (comité de acueducto rural de Hueca Abajo), y se presenta en Anexo No.1 Certificación de la Junta de Acueducto Rural y permiso de conexión del proyecto al acueducto rural de la zona...[...]. Sin embargo, dicha certificación no es firmada por ningún miembro de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Acueducto Rural indicados en la CERTIFICACIÓN N° 001-2022, y no se presenta Acta de Aceptación de Cargo donde se delegue al presidente del Comité de Acueductos Rurales Hueca Abajo, quien firma y aprueba la conexión al acueducto rural de agua a la empresa promotora del proyecto. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a. Presentar Certificación emitida por la Junta Administradora de Acueductos Rurales, firmada por miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Acueductos Rurales (CERTIFICACIÓN N° 001-2022) o miembros del Comité de

Acueductos Rurales Hueca Abajo (designado mediante Acta de Aceptación de Cargo), en la que se indique si el sistema tiene capacidad para abastecer de agua potable, en las etapas que el proyecto lo requiera.

4. En respuesta al literal a) de la pregunta 13 de la primera información aclaratoria indican que *“...Para la respuesta a este punto el promotor aclara dentro del alcance del proyecto, que el mismo contempla la instalación de dos alcantarillas de cruce para la fuente hídrica FH2. Estas dos alcantarillas de cruce serían las únicas obras en cauce a realizar en el proyecto, el promotor ya no hará la instalación del puente como se estableció en el EsIA...”*, seguidamente en el punto b), aportan *“coordenadas de ubicación del puente”* y en respuesta al punto c) señalan *“...se aclara que el promotor no prevé la construcción de vados u otra obra en cauce adicional a la obra en cauce que se tiene contemplada en el EsIA presentado...”*, sin embargo, en respuesta a la pregunta 12 donde se solicitaba presentar Plan de manejo ambiental actualizado, para el impacto *“Alteración de calidad de agua superficial”*, establecen como medida *“Permiso de obra en cauce para la construcción de puente sobre quebrada del Ministerio de Ambiente...”*. Por lo antes descrito, no queda claro, si para el proyecto se contempla la construcción de un puente o si se instalaran solamente alcantarillas para cruzar la fuente hídrica. Por lo que requerimos:
- Aclarar si se construirá un puente o se realizará un paso para cruzar la fuente hídrica con alcantarillas.
 - En función de la respuesta del punto a), delimitar mediante coordenadas la superficie que se requiere para la obra en cause a realizar e indicar cuanto es el área que ocupará
5. La Dirección de Seguridad Hídrica mediante **Memorando DSH-036-2023**, remite sus observaciones a las respuestas de la primera información aclaratoria, e indican lo siguiente:
- “...Una vez revisado el documento en respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, en nuestra área de competencia, se comprueba que la recarga hídrica, está fuera de los polígonos del proyecto y no afecta el radio de protección de los 100 metros de sus nacientes.*
 - Con respecto a las otras fuentes denominadas quebradas sin nombre y etiquetadas como FH3 y FH4 (mapa adjunto) se debe respetar el área de protección de los 10 metros tal como lo indica la Ley 1 de 1994, artículo 23.*
 - Hacemos mención que en las fojas 259 y 260 del EIA, se tomaron muestras de agua de estas 2 fuentes (mapa adjunto) y según descripción presentada indica que estas fuentes presentan en sus alrededores vegetación tipo Bosque, peces, etc., lo que*

Albrook, Calle Braberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855


REVISADO

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 4

contraviene el mismo estudio que indica que la FH3, no recorre totalmente el polígono y que el supuesto drenaje entre la FH4 y FH3 no es fuente hídrica como tal... ”.

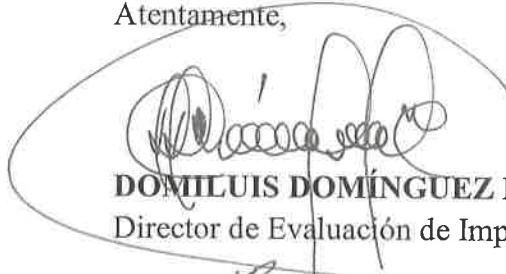
Por antes mencionado:

- a. Delimitar mediante coordenadas el área de protección del drenaje que se ubica entre la fuente FH3 y FH4 e indicar la superficie de protección dentro del polígono a desarrollar.
- b. Delimitar mediante coordenadas el área de protección de la fuente hídrica FH3 e indicar la superficie de protección dentro del polígono a desarrollar.
- c. De acuerdo a lo indicado en los puntos a) y b), establecer qué tipo de obra en cauce se requiere realizar para cruzar las fuentes hídricas FH3, y el drenaje ubicado entre la fuente hídrica FH3 y FH4.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/aa
mg R



SOLAR DESIGN, S.A.
Edificio Plaza Pacífica, Oficina 12
Diagonal al Crown Casino de San Mateo
Lassonde, David, Chiriquí
Tel. 6438-2723, 6578-3481



Panamá, 10 de Marzo de 2023

Ingeniero:

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Domínguez</i>
Fecha:	<i>16/03/2023</i>
Hora:	<i>9:24am</i>

Respetada Ingeniera:

Por este medio yo **Cesar Vargas**, varón, mayor de edad, con CIP **4-751-1787** apoderado legal de la empresa **SOLAR DESIGN, S.A.**, quedo notificado por escrito de la nota **DEIA-DEEA-AC-0020-2701-2023**, emitida en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **CENTRAL SOLAR LA HUECA** y autorizo a **JHOU MITRE**, con CIP **4-741-2009** para retirar dicha nota ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin mas que agregar me despido.

Cesar Vargas

Cesar Vargas

4-751-1787

Apoderado Legal

Solar Design, S.A.



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autentica(s).

Panamá, *14 de Marzo 2023*

Testigo *Edwin* Testigo *Paula*

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

